

|                            |                          |                    |
|----------------------------|--------------------------|--------------------|
| Fecha<br><b>31.12.2015</b> | Sección<br><b>Nación</b> | Página<br><b>4</b> |
|----------------------------|--------------------------|--------------------|

# Establece Segob reglas para tiempos en radio y tv

● **Gobernación será la que en primer lugar pueda hacer uso de espacios; en 2014 el Estado no usó 7 mil horas tanto en radio como en televisión por conceptos fiscales**

**CARINA GARCÍA**

—carina.garcia@eluniversal.com.mx

El gobierno federal estableció a partir de 2016 reglas para optimizar el uso de los tiempos fiscales a que tiene derecho en radio y televisión, entre ellas la obligación de los entes autónomos y los poderes Legislativo y Judicial de presentar con tiempo sus solicitudes de uso de espacios en radio y televisión, o de lo contrario serán reasignados.

De acuerdo con información de la Secretaría de Gobernación, en 2014, por ejemplo, el Estado dejó de usar casi 7 mil horas tanto en radio como en televisión correspondientes a tiempos fiscales, es decir, por concepto de pago de impuestos de los concesionarios.

Ahora estableció cómo serán reasignados los minutos correspondientes en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado ayer en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.

El Presupuesto de Egresos para

2016 refrendó la facultad de la Secretaría de Gobernación para redistribuir los tiempos “cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados”, pero ahora incluyó en el artículo 38 de ese acuerdo un orden de prelación.

Según éste, si una cámara del Congreso de la Unión no solicita el uso de sus tiempos fiscales le tocarán a su colegisladora, siempre y cuando ésta sí los haya solicitado.

“Si ninguna de las cámaras presenta solicitud para el uso de tiempo fiscal, los minutos disponibles para el Poder Legislativo serán reasignados al resto de los Poderes de la Unión o a los entes autónomos que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma, ajustándose a las proporciones establecidas” en el presupuesto, es decir, 40% para el Ejecutivo, 30% al Legislativo, 10% al Judicial, y 20% a entes autónomos.

Igualmente en el caso del Poder Judicial. Los minutos disponibles de tiempo fiscal serán distribuidos por igual entre sus instituciones que lo soliciten “en tiempo y forma”, pero si alguna de éstas no lo solicita, éstos pasarán a sus otras instituciones que sí los hayan pedido.

**Tiempos subutilizados.** Los tiempos fiscales son los que los con-

cesionarios de estaciones de radio y televisión están obligados a dar en pago por impuestos, a diferencia de las transmisiones en tiempos del Estado, que están obligados a difundir por el servicio de radiodifusión que prestan.

Un informe de la Segob del tercer trimestre de 2015 (con corte a julio) muestra que en radio se han empleado 96.7% de los tiempos disponibles, y en televisión 95.9%. ●

## EL DATO



## Adición

Si hubiere subutilización de espacios, el gobierno redistribuirá el resto a los Poderes de la Unión

